

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 21-04-2026 15:26
 Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0100561 Fol:1 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 4133 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL
 DESTINO JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
 ASUNTO NOTIFICACION COMUNICACION ACEPTACION PROPUESTA PROCESO 413-MC-015-2026
 OBS NOTIFICACION COMUNICACION ACEPTACION PROPUESTA PROCESO 413-MC-015-2026
 CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

Señor:
EDUARDO RAVELO REY
 Representante Legal
JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
 CARRERA 6ª # 6ª – 18 BARRIO SAGRADO CORAZON
ERR.1979@hotmail.com
 Bucaramanga, Santander.

2026EE0100561



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 015-2026 Contrato No. 413-MC-015-2026 de 2026

Respetado señor Representante Legal de la firma JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

Me permito informarle que el **INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga**, aceptó su oferta presentada el día (16-04-2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 413-MC-015-2026 de (2026). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 413-MC-015-2026 de (2026) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | |
|---------------------------|--|
| No. DE CONTRATO | 413-MC-015-2026 de (2026) |
| CONTRATISTA | JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT. 900907658-4 |
| | Representante Legal; EDUARDO RAVELO REY |
| | Identificación: CC: 13.928.483 de Málaga. |
| | Calle 9 # 15-74 Bucaramanga Santander |
| | Teléfonos: 3136728713 |
| | Email Comercial: gerencia.jedal@gmail.com |
| OBJETO | "COMPRA DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER." |
| ALCANCE DEL OBJETO | En cumplimiento a la Resolución 000319 del 20 de ENERO de 2026 , se realiza la asignación presupuestal de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.635.500) , presupuesto que se destinará exclusivamente para la compra de artículos de deporte, cultura, recreación, teatro, música y pintura para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, para dar cumplimiento a funciones de la misión institucional. En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las labores de cada Dependencia en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas. |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta. • El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: <ul style="list-style-type: none"> • Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m y 01:00 pm a 05:00 pm. • Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. • Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del proveedor. • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. • Los productos deben ser nuevos y genuinos • La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. • Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas. • Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumplimiento o no, durante el período de evaluación de las ofertas. • Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos. • Realizar la entrega al supervisor del contrato realizando el ingreso al Almacén General del Establecimiento, en el tiempo estipulado. • Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como el ingreso en el Almacén General del establecimiento • El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista. |
| <p>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p> | <p>A-02-02-01-002-006 FONDO DE REHABILITACIÓN - HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES, INCLUSO AFELPADOS - BSITEM 426</p> |



| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|----------------|------------------|---------------|---|----------|-------------|
| 1 | Peto Deportivo | Unidad | 53102902 | Peto deportivo tela poliéster licrado, cuello v y manga sisa con ribete, talla M color amarillo | 2 | \$88.000 |
| 2 | Peto Deportivo | Unidad | 53102902 | Peto deportivo tela poliéster licrado, cuello v y manga sisa con ribete, talla L color amarillo | 2 | \$88.000 |
| 3 | Tela | Metro | 60121905 | Tela lienzo de 180 de ancho | 2 | \$42.000 |

\$218.000

A-02-02-01-002-007 FONDO DE REHABILITACIÓN - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - BSITEM 427

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|------------------|------------------|---------------|--|----------|-------------|
| 4 | Bastidor Algodón | Unidad | 60121125 | Bastidor de tela puro algodón de 280 GMS medida 55*45 cm | 1 | \$ 40.000 |
| 5 | Bastidor Algodón | Unidad | 60121125 | Bastidor de tela puro algodón de 280 GMS medida 25*20 cm | 3 | \$ 45.000 |
| 6 | Tela | Metro | 11161703 | Tela bramante color blanco 240 cm de ancho | 3 | \$ 72.000 |
| 7 | Tela | Metro | 60121905 | Tela lienzo de 180 de ancho | 2 | \$ 42.000 |

\$199.000

A-02-02-01-002-008 FONDO DE REHABILITACIÓN - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - BSITEM 428

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|----------|------------------|---------------|---|----------|-------------|
| 8 | Pantalón | Unidad | 53101502 | Pantalón lino flex estilo jogger con caucho en la cintura y sin bolsillos color negro talla M | 2 | \$ 190.000 |

| | | | | | | |
|----|------------|--------|----------|---|---|------------|
| 9 | Pantalón | Unidad | 53101502 | Pantalón lino flex estilo jogger con caucho en la cintura y sin bolsillos color negro talla L | 3 | \$ 285.000 |
| 10 | Camisa | Unidad | 53101602 | Camisa en tela dacrón cuello sport manga larga, con botonera adelante, color blanco talla M | 2 | \$ 190.000 |
| 11 | Camisa | Unidad | 53101602 | Camisa en tela dacrón cuello sport manga larga, con botonera adelante, color blanco talla L | 3 | \$ 285.000 |
| 12 | Alpargatas | Unidad | 53111801 | Alpargatas de capellana blanca, suela de caucho No. 40 | 2 | \$ 72.000 |
| 13 | Alpargatas | Unidad | 53111801 | Alpargatas de capellana blanca, suela de caucho No. 41 | 2 | \$ 72.000 |

\$1.094.000

A-02-02-01-003-001 FONDO DE REHABILITACIÓN - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA - BSITEM 429

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|--------------------|------------------|---------------|--|----------|-------------|
| 14 | Brocha | Unidad | 31211904 | Brocha mango de madera cerdas naturales de 1 ½ pulgada para pintar en madera | 2 | \$ 16.000 |
| 15 | Brocha | Unidad | 31211904 | Brocha mango de madera cerdas naturales de 2 pulgada para pintar en madera | 2 | \$ 16.000 |
| 16 | Pinceles para óleo | Set | 60121226 | Set de pinceles * 10 de cerdas naturales para pintura en oleo | 3 | \$ 75.000 |
| 17 | Pinceles | Unidad | 60121226 | Set de pinceles * 10 cerda acrílicas | 1 | \$ 25.000 |
| 18 | Pincel Perfilador | Unidad | 60121229 | Pincel perfilador fino para delinear dibujos | 4 | \$ 32.000 |

\$164.000

A-02-02-01-003-002 FONDO DE REHABILITACIÓN - PASTA, PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - BSITEM 430

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|----------------------|------------------|---------------|-----------------------------------|----------|-------------|
| 19 | Libro Sopa de Letras | Unidad | 55101510 | Libro de sopa de letras | 10 | \$ 115.000 |
| 20 | Cartón Paja | Unidad | 14122107 | Pliego Catón paja | 5 | \$ 21.000 |
| 21 | Block Carta | Unidad | 14111514 | Block cuadriculado tamaño carta | 6 | \$ 24.000 |
| 22 | Cuaderno | Unidad | 14111514 | Cuaderno cuadriculado de 50 hojas | 20 | \$ 60.000 |

\$220.000

A-02-02-01-003-003 FONDO DE REHABILITACIÓN - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - BSITEM 431

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|----------|------------------|---------------|---|----------|-------------|
| 23 | Óleo | Unidad | 60121214 | Oleo con pigmentos naturales e inorgánicos finamente molidos y aceite de linaza refinado y de soja de la más alta calidad tubo de 50 ml (blanco, azul, rojo, amarillo, verde, marron) | 6 | \$138.000 |
| 24 | Thiner | Galón | 31211604 | Thinner presentación galón | 2 | \$ 12.000 |

\$150.000

A-02-02-01-003-004 FONDO DE REHABILITACIÓN - QUÍMICOS BÁSICOS - BSITEM 433

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|------------|------------------|---------------|---|----------|-------------|
| 25 | Trementina | Litro | 31211803 | Trementina de pino presentación de 250 ml | 2 | \$ 48.000 |

| | | | | | | |
|----|------------------|--------|----------|--------------------------------------|----|------------------|
| 26 | Silicona Líquida | Unidad | 31201632 | Silicona líquida presentación 250 ml | 2 | \$ 24.000 |
| 27 | Silicona Barra | Unidad | 31201632 | Silicona en barra delgada | 15 | \$ 15.000 |
| 28 | Silicona Barra | Unidad | 31201632 | Silicona barra gruesa | 10 | \$ 13.000 |
| | | | | | | \$100.000 |

A-02-02-01-003-005 FONDO DE REHABILITACIÓN - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS ARTIFICIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - BSITEM 435

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|-----------------|------------------|---------------|---|----------|------------------|
| 29 | Tintilla Madera | Unidad | 60122701 | Tintilla para madera color caoba en presentación de 1/4 | 2 | \$ 58.000 |
| 30 | Laca Brillante | Unidad | 31211504 | Laca catalizadora brillante en presentación de ¼ | 1 | \$ 29.000 |
| 31 | Pegante Madera | Unidad | 31201610 | Pegante para madera en presentación de galón | 1 | \$ 60.000 |
| 32 | Pegante Papel | Unidad | 31201610 | Pegante para papel presentación 250 g | 7 | \$ 35.000 |
| 33 | Laca Brillante | Galón | 31211504 | Laca catalizadora brillante en presentación de galón | 1 | \$ 85.000 |
| 34 | Laca Mate | Unidad | 31211504 | Laca catalizadora mate en presentación de ¼ | 1 | \$ 29.000 |
| 35 | Pegante Papel | Galón | 31201610 | Pegante para papel presentación galón | 1 | \$ 70.000 |
| | | | | | | \$366.000 |

A-02-02-01-003-006 FONDO DE REHABILITACIÓN - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - BSITEM 436

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|-----------------------|------------------|---------------|---|----------|------------------|
| 36 | Balón Voleibol | Unidad | 49161608 | Balón voleibol semiprofesional con paneles de caucho Butilo en dos capas, cubierta de cuero PU suave | 1 | \$290.000 |
| 37 | Cojín para equilibrio | Unidad | 52101515 | Cojín de equilibrio fitness, de 32 cm de diámetro 6 cm de grosor de PVC resistente, superficie antideslizante | 1 | \$120.000 |
| 38 | Pelotas Antiestrés | Unidad | 42251610 | Pelotas anti estrés de 6 cm de diámetro | 18 | \$ 90.000 |
| | | | | | | \$500.000 |

A-02-02-01-004-006 FONDO DE REHABILITACIÓN - MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS - BSITEM 442

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|----------|------------------|---------------|-----------|----------|-------------|
|------|----------|------------------|---------------|-----------|----------|-------------|

| | | | | | | |
|----|-------------|--------|----------|----------------------|---|------------------|
| 39 | Memoria USB | Unidad | 43202005 | Memoria USB de 128GB | 1 | \$100.000 |
| | | | | | | \$100.000 |

A-02-02-01-004-007 FONDO DE REHABILITACIÓN - EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - BSITEM 443

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSP SC | REQUISITO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|----------------------------|------------------|----------------|---|----------|--------------------|
| 40 | Cámara Fotográfica Digital | Unidad | 45121504 | Cámara de lente intercambiable Mirrorless - Resolución de Grabación de Video 4K - Tamaño del Lente 16/50 - Tamaño de Pantalla 7,5 Pulgadas - Profundidad de Inmersión 0 Metro(s) - Resolución de la Foto 24,2 Megapíxeles | 1 | \$3.500.000 |
| | | | | | | \$3.500.000 |

EXIGENCIAS TECNICAS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1. En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles.

NOTA 2. Garantizar la calidad de los productos y cumplan con los estándares exigidos por los Organismos de normalización y certificación, la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 3. Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 4. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

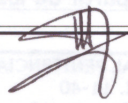
NOTA 5. Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 6. Los artículos deberán entregarse en su empaque original de fábrica, el cual debe estar debidamente sellado y etiquetado. Cada producto debe contar con protección que asegure su integridad, evitando derrames, filtraciones o contaminación durante el transporte y almacenamiento. No se aceptarán productos con empaques rotos, humedecidos, con sellos de seguridad violentados o cuya presentación no corresponda a la original del

| | |
|--|--|
| | <p>fabricante. Los envases deben ser resistentes y permitir el apilamiento seguro.</p> <p>NOTA 8. Los productos deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y conservación, libres de corrosión, deformaciones, daños por manipulación o cualquier afectación que comprometa su uso. Los elementos deberán ser nuevos, no usados, no reparados ni reconstruidos, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia y con las características declaradas en la oferta presentada</p> |
| <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> | <p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados, de acuerdo con las características consignadas en su propuesta aceptada por el INPEC. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Los elementos serán entregados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje. <p>) Realizar objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados</p> <p>b) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente</p> <p>c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas</p> <p>d) <u>CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO POR MEDIO DE SU ESTABLECIMIENTO, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y GARANTIZAR LA ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.</u></p> <p>e) Garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato</p> <p>f) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad</p> <p>g) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de estos</p> <p>h) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato</p> <p>i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este</p> <p>j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación</p> |

| | |
|--------------------------------------|--|
| | <p>k) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada</p> <p>l) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento</p> <p>m) Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación</p> <p>n) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).</p> <p>o) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad</p> <p>p) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar</p> <p>q) Expedir la FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)</p> <p>r) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato</p> |
| <p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p> | <p>El EPMSC Malaga se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p> |
| <p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> | <p>El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del EPMSC</p> |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <p>MALAGA, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.</p> |
| <p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p> | <p>El valor total del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.635.500).</p> <p>FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES a la presentación de la FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52) o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.</p> <p>Si las FACTURAS ELECTRÓNICAS no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la FACTURA ELECTRÓNICA, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52), se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:</p> <p><i>En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"</i></p> <p>• <i>Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:</i></p> <p><u>##\$Identificación de la Entidad; identificación del Contrato; Nombre del aprobador@dominio de la entidad#\$</u></p> <p><i>En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:</i></p> <p><u>##\$12-08-00-413;413-MC-015-2026;educativas.epcmalaga@inpec.gov.co#\$</u></p> <p><i>Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.</i></p> <p>• <i>Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:</i></p> |



Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-015-2026;educativas.epcmalaga@inpec.gov.co

*Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura **SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

*Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquirente **NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN**, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.635.500) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con el

CDP- No. 1426 de fecha 30 DE ENERO DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MÁLAGA, Posición Catálogo de Gastos:

A-02-02-01-002-006 FONDO DE REHABILITACIÓN - HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES, INCLUSO AFELPADOS - BSITEM 426 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$222.000

A-02-02-01-002-007 FONDO DE REHABILITACIÓN - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - BSITEM 427 FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$200.000

A-02-02-01-002-008 FONDO DE REHABILITACIÓN - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - BSITEM 428 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$1.105.000

A-02-02-01-003-001 - FONDO DE REHABILITACIÓN - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA - BSITEM 429 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$166.500

A-02-02-01-003-002 - FONDO DE REHABILITACIÓN - PASTA, PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - BSITEM 430 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$222.000

A-02-02-01-003-003 FONDO DE REHABILITACIÓN - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD AD PRESUPUESTAL

| | |
|--|--|
| | <p>COMBUSTIBLE NUCLEAR - BSITEM 431 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$150.000</p> <p>A-02-02-01-003-004 - FONDO DE REHABILITACIÓN - QUÍMICOS BÁSICOS - BSITEM 433 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$100.000</p> <p>A-02-02-01-003-005 FONDO DE REHABILITACIÓN - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS ARTIFICIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - BSITEM 435 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$370.000</p> <p>A-02-02-01-003-006 FONDO DE REHABILITACIÓN - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - BSITEM 436 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$500.000</p> <p>A-02-02-01-004-006 FONDO DE REHABILITACIÓN - MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS - BSITEM 442 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$100.000</p> <p>A-02-02-01-004-007 FONDO DE REHABILITACIÓN - EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - BSITEM 443 - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, RECURSOS ESPECIALES, SITUAC. CSF \$3.500.000</p> <p>Objeto: CDP PARA COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER, RESOLUCIÓN 000319 DEL 20 DE ENERO DE 2026, expedidos por CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL – Presupuesto (E) EPMSC MÁLAGA INPEC, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.635.500)</p> |
| <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> | <p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.</p> |
| <p>SUPERVISOR</p> | <p>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del ÁREA DE EDUCATIVAS DEL EPMSC MALAGA o quien haga sus veces, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p> |
| <p>LUGAR DE EJECUCION.</p> | <p>El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, ubicado en la Carrera 9 N°11 – 40 Barrio Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.</p> |
| <p>INDEMNIDAD</p> | <p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> |

| | |
|-----------------------------------|--|
| TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación. |
| PAGO DE PARAFISCALES | EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| CUENTA BANCARIA | Cuenta Ahorros No. 31200012316 a nombre de: JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. del Banco de BANCOLOMBIA. |
| PROHIBICIONES | EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. |
| PENAL PECUNIARIA. | <p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</p> <p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> |
| MULTAS | En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA |



| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>autoriza expresamente a la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> |
| CESIÓN | <p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC.</p> |
| SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | <p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p> |
| PERFECCIONAMIENTO | <p>Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA en caso de ser requeridas, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.</p> |
| DOMICILIO CONTRACTUAL | <p>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 - 40 Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas</p> |

Atentamente,



Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ

Directora Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Málaga, Santander

Revisó: Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ- Dirección EPMSC Malaga.
 Elaboró: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL / Contratación EPMSC Malaga.
 Fecha: 21-04-2026
 Ubicación: contratos 2026